

06 NOV 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 2069- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO LP-062-2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
(LICITACION PÚBLICA)**

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal No. 555 del 30 de Diciembre de 2013, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS", decretó la delegación de funciones a algunos Secretarios de despacho de la administración central del municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, acto administrativo modificado por el Decreto 009 del 07 de Enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES y en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 y 315 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, uno de los fines esenciales del Estado consiste en servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales y legales consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico vigente.

Que según el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala que es atribución del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que en el art. 11 de la ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación de la Administración Pública, establece que: "La competencia para contratar y dirigir los procesos contractuales en sus diferentes modalidades y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad según el caso".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto N° 1082 de 2015 el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **LICITACION PUBLICA**.

Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites



SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que la Administración Municipal ya surtió los trámites de publicación de documentos de rigor, especialmente del proyecto de pliegos y que dentro del agotamiento de trámites del proceso, cumplido el pazo para la presentación de observaciones por parte de los interesados y a las mismas se les dio respuesta.

Que el Municipio de Dosquebradas cuenta con un presupuesto de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.421.658.064,94)** dineros que están previstos conforme al siguiente soporte:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° J202001462 del 14 octubre de 2020 con cargo al rubro número 2.04.9.4122.63.C.F.0427.219.2.3.9.1 -

2.04.9.4122.63.C.F.0428.220.2.3.9.1 - 2.04.9.4122.63.C.F.0429.221.2.3.9.1-

2.04.9.4122.63.C.F.0430.222.2.3.9.4 2.04.9.4122.63.C.F.0431.223.2.3.9.1-

2.04.9.4122.63.C.F.0432.224.2.3.9.4 2.04.9.4122.63.C.F.0433.225.2.3.9.4-

2.04.9.4122.63.C.F.0435.226.2.3.9.17 2.04.9.4122.63.C.F.0437.228.2.3.9.1-

2.04.9.4122.63.C.F.0438.229.2.3.9.1 2.04.9.2305.63.C.F.0439.230.2.3.9.2-

2.04.9.4122.63.C.F.0440.231.2.3.9.2 2.04.9.4122.63.C.F.0445.236.2.3.12.8-

2.04.9.2305.63.C.F.0445.236.2.3.12.8 2.04.9.2305.68.C.F.0445.236.2.3.12.8-

2.04.9.2305.68.C.F.0446.237.2.3.15.5.1- del presupuesto de rentas y gastos de vigencia fiscal del año 2020.

Que el objeto de la presente convocatoria consiste en: **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.”**

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública **PUBLICA NUMERO LP-062-2020 (LICITACION PUBLICA)** a partir del día **06 de NOVIEMBRE de 2020**, cuyo objeto consiste en **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones de la convocatoria pública **NUMERO LP-062-2020 (LICITACION PUBLICA)**.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a los plazos y fechas establecidas en la Convocatoria Pública **LP-062-2020 (LICITACION PUBLICA)**, el cronograma **DEL PRESENTE PROCESO:**



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | SITIO | SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA |
|--|--|---------------|---|--|
| Publicación de Proyecto de Pliegos | 20 DE OCTUBRE DE 2020 | --- | www.colombiac ompra.gov.co | |
| Observaciones al Proyecto de pliegos | 21 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 | 5 PM | E-mail Secretaria obras públicas | |
| Aviso de convocatoria 1 | 20 DE OCTUBRE DE 2020 | ----- | www.colombiac ompra.gov.co | |
| Aviso de convocatoria 2 | 26 DE OCTUBRE DE 2020 | ----- | www.colombiac ompra.gov.co | |
| Aviso de convocatoria 3 | 30 DE OCTUBRE DE 2020 | ----- | www.colombiac ompra.gov.co | |
| Respuesta de Observaciones | 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 | ---- | www.colombiac ompra.gov.co | |
| Publicación Pliegos Definitivos y Apertura del Proceso | 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 | --- | www.colombiac ompra.gov.co | |
| Inicio para presentar ofertas | 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 | 8:00 am | Secretaría Obras Públicas e infraestructura | |
| Audiencia de riesgos y aclaración de pliegos | 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 | 10:00 a.m. | Secretaría Obras Públicas e infraestructura | Asistencia No Obligatoria |
| Plazo para publicar adendas | 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 | ----- | www.colombiac ompra.gov.co | |
| Cierre de la Contratación y recibo de propuestas, apertura sobres | 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 | 9:00 a.m. | Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura | Asistencia no obligatoria |
| Publicación de Resultados y orden de elegibilidad | 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 | ----- | www.colombiac ompra.gov.co | |
| Observaciones a la calificación | 20 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 | 5:00 PM | E-mail Secretaria obras públicas | |
| Presentación requisitos subsanables | 20 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 | 5:00 PM | E-mail Secretaria obras públicas | |
| Verificación Subsanación Comité Evaluador | 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 | | www.colombiac ompra.gov.co | |
| Audiencia de adjudicación y respuesta a las observaciones de la Calificación | 1 DE DICIEMBRE DE 2020 | 9:00 a.m. | Secretaría Obras Públicas e infraestructura | |
| Resolución y firma del contrato | 3 DE DICIEMBRE DE 2020 | ----- | Oficinas Jurídica | |

ARTÍCULO CUARTO: Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto de MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.421.658.064,94) dineros que están previstos conforme al siguiente soporte: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° J202001462 del 14 octubre de**



SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2020 con cargo al rubro número 2.04.9.4122.63.C.F.0427.230.23.9.1
2.04.9.4122.63.C.F.0428.220.2.3.9.1 - 2.04.9.4122.63.C.F.0429.221.2.3.9.1-
2.04.9.4122.63.C.F.0430.222.2.3.9.4 2.04.9.4122.63.C.F.0431.223.2.3.9.1-
2.04.9.4122.63.C.F.0432.224.2.3.9.4 2.04.9.4122.63.C.F.0433.225.2.3.9.4-
2.04.9.4122.63.C.F.0435.226.2.3.9.17 2.04.9.4122.63.C.F.0437.228.2.3.9.1-
2.04.9.4122.63.C.F.0438.229.2.3.9.1 2.04.9.2305.63.C.F.0439.230.2.3.9.2-
2.04.9.4122.63.C.F.0440.231.2.3.9.2 2.04.9.4122.63.C.F.0445.236.2.3.12.8-
2.04.9.2305.63.C.F.0445.236.2.3.12.8 2.04.9.2305.68.C.F.0445.236.2.3.12.8-
2.04.9.2305.68.C.F.0446.237.2.3.15.5.1- del presupuesto de rentas y gastos de vigencia fiscal
del año 2020.

ARTICULO QUINTO: Los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP), www.contratos.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura de la Alcaldía Municipal ubicada en la Cra. 16 No 36-44 –segundo piso CAM.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80/93 y la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE JAIR SERNA MENDOZA
Secretario de Obras Públicas e infraestructura

JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO
Revisó legalidad.
Abogado - Contratista

LAURA MARCELA OSPINA RAMÍREZ
Contratista – Proyecto